



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00028 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el Superior, requiere a secretaría y pone en conocimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 28 de septiembre de dos mil veinte (archivo 08 del expediente electrónico), mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 26 de febrero de 2020, mediante la cual, a su vez, se dispuso negar el mandamiento de pago solicitado en el trámite de la referencia.

En consecuencia, ejecutoriada la presente providencia, realícese la anotación pertinente en las bases de datos del Juzgado, sobre la terminación de trámite posterior.

De otro lado, se pone en conocimiento la documentación obrante en archivos 10 a 13 del expediente electrónico, relativa al proceso de reorganización al que fue admitida la sociedad FLORES DE ORIENTE S.A.S. C.I.

Se recuerda que los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **f0946993a683ac0c842d9ab1e1480b792009ffcec14a033111e0b38eb31cc6a3**
Documento generado en 04/11/2020 12:41:26 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>